

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 07 JUL 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para su traslado a la ciudad de Río Grande, entre los días 9 y 11 de Julio del corriente año inclusive, para realizar la cobertura periodística durante el acto por el día de la Independencia, la conmemoración de los 94 Aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande y demás gestiones inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado del Director de Prensa y Difusión Institucional Dn. TOLEDO Roberto, categ. 24 PAYT a la ciudad de Río Grande, reconocer el gasto que ocasione el traslado en vehículo particular patente NRG 730 y liquidar DOS (2) días de viáticos al gente mencionado.

Que las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Prensa y Difusión Institucional Dn. TOLEDO Roberto agente categ.. 24 PAYT a la ciudad de Río Grande los días 9 y 11 de Julio del corriente año inclusive, a los efectos de realizar la cobertura periodística en las actividades protocolares con motivo día de la Independencia, el acto en conmemoración al 94 Aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande como así también diversas gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículo particular patente NRG 730, que le serán reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

458 / 15

Roberto L. CHOMANELLI
Vicegobernador y Presidente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"